



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046 - 2020-MDLV

La Victoria, 15 de Enero del 2020.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo

### VISTO:

El Informe N° 003-2020-MDLV/DEMUNA emitido por la Responsable de DEMUNA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 138°, numeral 1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece, que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, de conformidad con el Art. 138° "REGIMEN DE FEDATARIOS" de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cada entidad designa fedatarios institucionales, los cuales tienen como labor personalísima comprobar y autenticar previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desea agregarlos como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar asesoría previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Informe N° 003-2020-MDLV/DEMUNA de fecha 09 de Enero del 2020 la Responsable de DEMUNA Abog. Alicia Paz Monteza, solicita autorización a Gerencia Municipal para que pueda autenticar las copias de los conciliantes. Asimismo mediante proveído de Gerencia Municipal remite el referido informe a Gerencia de Asesoría Jurídica para que proyecte la Resolución como fedataria a la solicitante;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar Art. 6° y 20° de la Ley N.º 27972;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR a partir de la fecha como Fedatario de la Municipalidad Distrital de La Victoria, a la Responsable de DEMUNA Abog. ALICIA PAZ MONTEZA, quien actuará en el marco de la Ley N° 27444 y del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia de Secretaria General notificará la presente resolución a la Abog. Alicia Paz Monteza y a las oficinas correspondientes de acuerdo a Ley.

### PORTANTO:

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Abog. Raúl Róny Oliviera Morales  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
LA PRESENTE COPIA ES AUTENTICA DEL  
ORIGINAL AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

CPRS 26/2/20  
Srta. Cruz Y. Rumiche Salazar  
FEDATARIA